

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., catorce de enero de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Incumplimiento de promesa de Compraventa N°
110013103-021-2021-0415-00 (Dg).

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

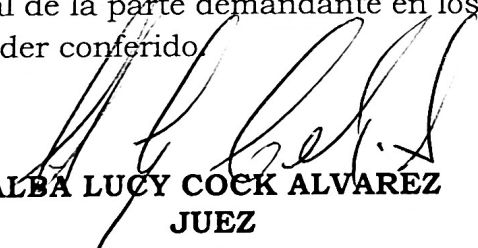
ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** que presenta CARLOS JULIO PIZARRO TORO en contra de INVERSIONES G.B.S LIMITADA hoy INVERSIONES G.B.S. S.A.S. "G.B.S.S.A.S.".

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería a la Dra. LUZ PIEDAD GOMEZ DE CASTRO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am El Secretario _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA
